CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2008-000532-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga dieciocho (18) de enero de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, la respuesta al requerimiento de fecha 23 de noviembre de 2022 allegada a este juzgado el 5 de diciembre de la misma anualidad en la cual el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BGA RAD: 68001.4003.009.2008.00908.02 certifica que el proceso antes referido se TERMINÓ POR DESISTIMIENTO TÁCITO el 04 de diciembre de 2022 y con él ordenó el levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 300-170813, de propiedad de la demandada ELSA CARAVAJAL VELANDIA, ordenes estas que se comunicaron mediante oficio No 11803 de fecha 25 de octubre de 2022, advierte el despacho que, no hay congruencia cronológica en relación con las fechas antes señaladas por cuanto el oficio se libra con anterioridad al auto que ordenó la terminación mencionada.

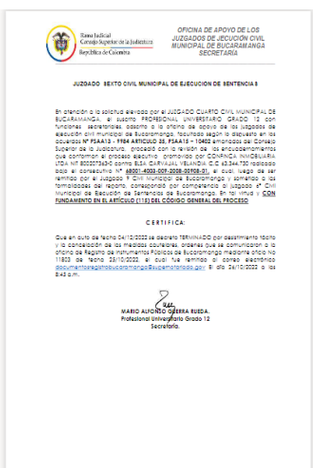

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE JECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En atención a lo solicitud elevado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 con funciones secretariales, adscrito a la oficina de apoyo de los juzgados de ejecución civil municipal de Bucaramanga, facultado según lo dispuesto en los acuerdos Nº PSAA13 - 9984 ARTÍCULO 35, PSAA15 – 10402 emitidos del Consejo Superior de la Judicatura, procedo con la revisión de los encuadernamientos que conforman el proceso ejecutivo promovido por COMPAÑIA FINICIQUIRA LTDA NIT 800027369-0 contra ELSA CARVAJAL VELANDIA C.C x2.344.730 radicado bajo el consecutivo Nº **68001-4003-009-2008-00908-00**, el cual, luego de ser remitido por el Juzgado 1º Civil Municipal de Bucaramanga y cotejado a las formalidades del reparto, correspondió por compañerismo al Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. En tal virtud y **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (113) DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

C E R T I F I C A:

Que en auto de fecha 04/12/2022 se declaró TERMINADO por desistimiento tácito y la cancelación de las medidas cautelares, dándose que se comunicaron a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga mediante oficio no 11803 de fecha 25/10/2022, el cual fue remitido al correo electrónico documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov el día 24/10/2022 a las 8:43 a.m.

MARIO AUGUSTO GUERRA RUEDA.
Profesional Universitario Grado 12
Secretario.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE al JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA a fin de que aclare la certificación expedida en cumplimiento a lo solicitado por este despacho; de igual forma se REQUIERE nuevamente a la parte demandada para que en el término de CINCO (05) DIAS allegue folio de matrícula actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 300-170813.

Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 002 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 de enero de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014ab2efc8243f8d70f9f529d16795641599e7d2f8e857434ac339b7cff5727a**
Documento generado en 18/01/2023 12:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica